



Expediente nº: 49/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA 'EL ALCORNOCAL'

Fecha de iniciación:

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO BASES Y CONVOCATORIA DEL I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA 'EL ALCORNOCAL'. VILLA VALDELOSA

A la vista de los siguientes antecedentes y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría e intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Constando en el expediente las Bases Regulatoras que regulan los aspectos procedimentales y sustantivos de la convocatoria de los cuales se desprende el objeto y finalidad, así como, los requisitos y procedimiento de tramitación, así como, los anexos que recogen los modelos de solicitud de participación.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 10 de mayo de 2024.

La cuantía máxima por la concesión de los premios previstos será de 2.100€ con cargo a la partida presupuestaria de 2024 334.480.00: "Premio Concurso de Pintura".

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las Bases Regulatoras que regirán el I Certamen de Pintura Rápida 'El Alcornocal' de la Villa de Valdelosa en el que constan el objeto y la finalidad perseguida y el procedimiento a seguir para su tramitación.

SEGUNDO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia artística a través de I Certamen de Pintura Rápida 'El Alcornocal', con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 2.100 euros.





TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada a expertos (USAL), representante de la Asociación Aspar La Besana y representantes municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

